



SITUACIÓN ACTUAL DE LA PROBLEMÁTICA DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN EL PERÚ Y EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LAS ENTIDADES ENCARGADAS DE BRINDAR SERVICIOS A FAVOR DE ESTE GRUPO POBLACIONAL.

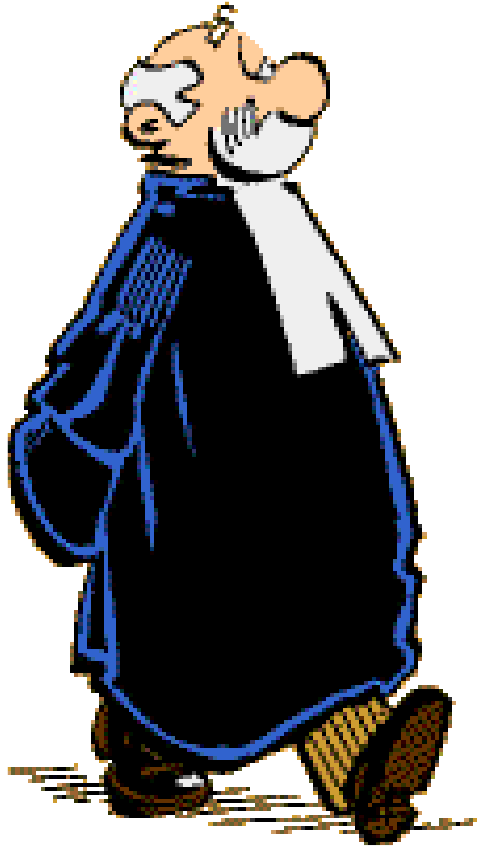
Adjuntía para la Administración Estatal

2024

Reflexión:

Las Personas Mayores gozan de los mismos derechos que cualquier otra persona y podría parecer, por tanto, que no hay necesidad de instrumentos de protección particulares...

...pero lo cierto es que las personas mayores **se encuentran con dificultades propias para implementar o beneficiarse de esos derechos, y afrontan problemas específicos que se pueden abordar desde una perspectiva de derechos humanos.**



CATEGORÍA	% PAM
<u>Sistema de pensión</u> PAM afiliadas a un sistema de pensión. - ONP (17,0%) - AFP (15,1%) -Cédula Viva (1,0%) – 20530	33,8% (INEI- 2023)
<u>Programas Sociales</u> Pensión 65 (INEI 2023 -Mujeres 20,7% -Hombres 19,6%	20 % de los jefes/as de hogar adulto/a mayor declararon ser beneficiarios
<u>Estadísticas de Salud</u> Seguro de Salud de PAM PAM con algún seguro de salud - EsSalud – 34.9% - SIS - 52.1%	92.3% (INEI- 2023)
Población adulta mayor que presentó algún problema de salud crónica. (INEI- 2023).	78,9% MUJERES: 82,9% VARONES: 74,4%
<u>Educación</u> No cuenta con un nivel educativo o solo tiene nivel inicial - Primaria – 36.6% - Secundaria - 30,2% - Superior Universitaria -12.3% - Superior no Universitaria – 8,0%	12.8% (INEI- 2023)

SITUACIÓN ACTUAL DE LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR (PAM)

13.6%

Población adulta mayor
(5 millones 254.805)

Según sexo:

- **52,4%** (2,412.000)
- **47,6%** (2,187.000).



Fuente:

- <https://www.mimp.gob.pe/omep/estadistica-s-tablero-desempenio-PAM.php>
- <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/6548711/5706764-situacion-de-la-poblacion-adulta-mayor-enero-febrero-marzo-2024.pdf>

CATEGORÍA	% PAM
<u>Casos de Adultos Mayores atendidos por los CEM</u> - Mujeres (72,8%) 1,752 - Varones (27,2%) 654 Vínculo relacional familiar (74,7%)	2,406 (59,9%) CEM enero-marzo 2024 1,797
<u>Actividad Económica</u> PAM incluidos en la Población Económicamente Activa (PEA). - Varones 61,8% - Mujeres 43,8%	52.7% (INEI- 2023)
<u>Acceso a servicios básicos:</u> Agua por red pública -Desagüe por red pública -Energía eléctrica por red pública -Gas para cocinar los alimentos -Teléfono Fijo -Celular -TV por cable	 91.4% 75.7% 95,1% 48.7% 14% 88.2% 33.9%
<u>PAM que hace uso de internet</u> • Mujeres 40.6% • Varones 49,6%	44.9%

FORTALECIMIENTO DE LA PROTECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS MAYORES

Desarrollo de estrategias y herramientas para el fortalecimiento de la protección de derechos humanos de las personas mayores dado los cambios demográficos y necesidades **(cuidado y buen trato, salud, trabajo, pensiones, educación y participación, entre otros)** de las personas adultas mayores (PAM).

Se deben realizar medidas que contribuyan a la reducción del problema público: **“la discriminación por motivos de edad”**, en atención a los objetivos de la Política Nacional Multisectorial de Personas Adultas Mayores al 2030, la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores y La Agenda para el Desarrollo Sostenible 2030, revalorándolas como agentes de desarrollo a partir de sus experiencias y conocimientos.



IMPLEMENTACIÓN DEL INSTRUMENTO INTERNACIONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LAS PAM

El Estado Peruano se encuentra en un proceso de implementación en todos los niveles, normas y políticas públicas pertinentes de la Convención Interamericana de Protección de los Derechos de las Personas Mayores (CIPDHPM). En este aspecto, el rol de la Defensoría del Pueblo es crucial para supervisar la adecuación de las normas internas al marco internacional, así como la implementación de las políticas respetando, protegiendo y garantizando los derechos de las personas mayores.



PROBLEMAS DETECTADAS EN EL MARCO NORMATIVO Y LA APLICACIÓN PRÁCTICA PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS DE EDAD.

Derecho a la seguridad y a una vida sin ningún tipo de violencia

Frente a esta realidad, si bien la actual Política Nacional de Igualdad de Género promueve el derecho a una vida libre de violencia, el derecho al trabajo digno, el derecho a la salud, etc. ésta no hace alusión a la población de mujeres mayores y menos presenta cifras desagregadas por edad, que permita visibilizar la actual situación de las mujeres.

Derecho a la Educación

Si bien la Convención Interamericana promueve la educación en el uso de las nuevas tecnologías para minimizar la brecha digital. No contempla un “periodo de adaptabilidad”, donde existan –al mismo tiempo- la prestación de servicios presenciales y virtuales, en respeto a la libertad de elección y la situación socioeconómica de las personas mayores, provocando su exclusión en el uso de las tecnologías de la información.

Se debe evitar que las personas mayores sean excluidas del ejercicio de sus derechos por carecer de capacitación para el uso de tecnologías modernas.

Derecho a la Salud

Respecto al derecho a la salud sexual y reproductiva: Si bien en nuestro país existe normas internas relacionadas a la salud sexual y reproductiva y existe un programa o regulación de atención por edades, consideramos que la INDH – Perú dedicará sus esfuerzos en recomendar la mayor difusión de estos servicios, tanto a varones como mujeres mayores.

Derechos de la persona mayor que recibe servicios de cuidado a largo plazo:

En los servicios de cuidados de largo plazo, hemos observado, la necesidad de redoblar la protección de los derechos humanos de las personas mayores

- En su integridad física, sexual y psicológica; respetar su capacidad de decisión en el ingreso y permanencia de estos servicios, así como a los tratamientos médicos.
- Tomar en cuenta su opinión sobre las condiciones de alimentación, integridad, seguridad, salud, contacto con la familia, entre otros temas.

Derecho a brindar consentimiento libre e informado en el ámbito de la salud:

El rechazo a tratamientos inútiles por parte de la persona mayor, debe regularse de la misma manera que para su consentimiento libre e informado, sin agregar requisitos o barreras que ahonden o perennicen el sufrimiento de las personas mayores, además de poner en duda su capacidad jurídica al tomar esta decisión.

Derecho al trabajo:

Se debe evitar que solo por razones de edad las personas mayores sean excluidas del ejercicio del derecho al acceso al trabajo y su continuidad laboral.

Derecho a la Seguridad Social:

El monto de la pensión no contributiva es de 250 soles bimestrales, monto que no les alcanza para solventar sus necesidades básicas.

Derechos Políticos:

En nuestro país, la ley de elecciones prescribe que el voto es facultativo a partir de los 70 años de edad, siendo el promedio de sobrevivencia mayor a esa edad, se proyecta que un número considerable de personas mayores que deseen participar en los procesos electorales, ejerciendo su derecho a elegir y ser elegido en igualdad de condiciones y a no ser discriminados por motivo de edad. Sin embargo, hemos observado que no se encuentran reguladas los apoyos o acciones afirmativas para crear las condiciones que promuevan la protección de los derechos electorales de las personas mayores.

Derecho al Acceso Financiero:

La discriminación por motivos de edad es un fenómeno generalizado, especialmente en relación con los seguros de viajes, los seguros sanitarios complementarios, las hipotecas y los préstamos [...]. Además de ser excluyentes y discriminatorias, dichas restricciones a las personas de edad obstaculizan su acceso a los servicios básicos, la vivienda, los enseres domésticos y el transporte.

El Tribunal Constitucional (TC) a través del **Exp. n° 05157-2014-PA/TC***, estableció que la denegación del otorgamiento de préstamos a personas mayores, considerando como único criterio para concederlos la edad, constituye un trato discriminatorio que afecta derechos fundamentales.

Derecho al Acceso Financiero

La discriminación por motivos de edad es un fenómeno generalizado, especialmente en relación con los seguros de viajes, los seguros sanitarios complementarios, las hipotecas y los préstamos [...]. Además de ser excluyentes y discriminatorias, dichas restricciones a las personas de edad obstaculizan su acceso a los servicios básicos, la vivienda, los enseres domésticos y el transporte.

El Tribunal Constitucional (TC) a través del **Exp. n° 05157-2014-PA/TC***, estableció que la denegación del otorgamiento de préstamos a personas mayores, considerando como único criterio para concederlos la edad, constituye un trato discriminatorio que afecta derechos fundamentales.

[*https://www.tc.gob.pe/jurisprudencia/2017/05157-2014-AA.pdf](https://www.tc.gob.pe/jurisprudencia/2017/05157-2014-AA.pdf)



RETO:

Combatir el Edadismo que afecta a las personas mayores a partir de estrategias institucionales



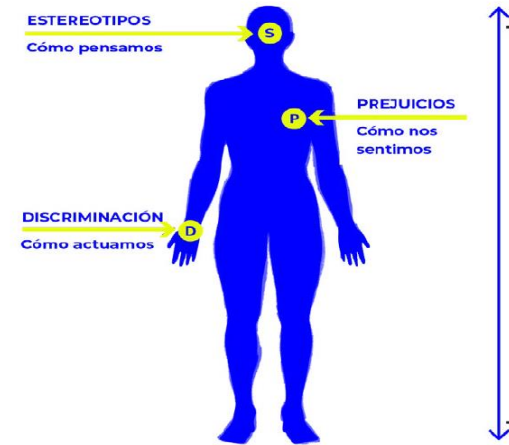
EL EDADISMO

El edadismo se refiere a los:

Estereotipos - **cómo pensamos de ...en función de su EDAD**

Prejuicios - **cómo nos sentimos**

Discriminación- **cómo actuamos hacia las personas en función de su edad.**



NIVELES DEL EDADISMO

1 Institucional

Se refiere a las leyes, reglas, normas sociales, políticas y prácticas de las instituciones que restringen injustamente las oportunidades y perjudican sistemáticamente a las personas **en razón de su edad.:**

- ☐ Cese por límite de edad
- ☐ Restricción de los servicios de salud sexual y reproductiva en el caso de varones
- ☐ Se establecen requisitos para la contratación o la prestaciones de servicios en razón de la edad.

2 Interpersonal

Surge en las interacciones entre dos o más personas:

- ☐ Excluir o invisibilizar a las personas mayores.
- ☐ Infantilizarlas en el trato
- ☐ Presuponerlas frágiles o menos capaces simplemente por tener una determinada edad.

3 Autoinfligido

Se produce cuando se interioriza el edadismo y se vuelve contra uno mismo:

- ☐ Pensar que la tecnología no es para uno.
- ☐ Creer que la edad es impedimento de aprendizaje.

IMPORTANCIA DEL USO DE LAS TENOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (TIC) POR PAM

- ❑ Hay realidades nuevas que hay que regular y que afectan de manera diferenciada a las personas adultas mayores, en un mundo en el que la robótica, la inteligencia artificial y las comunicaciones se están desarrollando a un ritmo vertiginoso.
- ❑ La Convención Internacional sobre la protección de los DDHH de las personas mayores, señala en su art.20° *“Promover la educación y formación de la persona mayor en el **uso de las nuevas tecnologías de la información y comunicación para minimizar la brecha digital**, generacional y geográfica e incrementar la integración social y comunitaria”* (vigente desde el 2021).

La Brecha Digital

La **Política Nacional de Transformación Digital al 2030**, refiere que la brecha digital es la expresión de la desigualdad en el uso y acceso de las nuevas TIC, la cual es generadora de **procesos de exclusión social**.

Según la OCDE: la brecha digital constituye la distancia existente entre individuos, áreas residenciales, áreas de negocios y áreas geográficas, en los diferentes niveles socioeconómicos, en relación a sus **oportunidades para acceder a las nuevas tecnologías de la información y la comunicación**, así como al uso de Internet.

***Fuente:** Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (2001), y la PNTD al 2030.

<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/4912522/Decreto%20Supremo%20N.%C2%B0085-2023-PCM.pdf?v=1690542137>



RECOMENDACIONES

1) Despertar el interés de las PAM por aprender.



2) Convencerlos de que el mundo tecnológico y digital también es suyo.



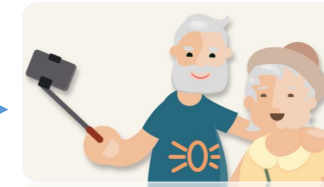
3) Acercarse a la tecnología para descubrir sus ventajas a usarla como herramienta de empoderamiento.



4) Hacer ejercicios y equivocarse para aprender y aprehender.



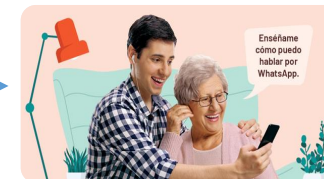
5) Vivir positiva e intensamente el proceso de envejecimiento.



6) Reflexionar desde un enfoque intergeneracional sobre estos temas.



7) Jugar con los nietos para aprender su mundo digital.



8) Dialogar y pedir ayuda a hijos y nietos. Esto fortalecerá la relación y aprenderán unos de otros.



ESTRATEGIAS PARA REDUCIR EL EDADISMO

Estrategias

Tres (03) estrategias para reducir la discriminación por edad...



1) Política y Ley.

Se pueden utilizar políticas y leyes para reducir la discriminación por edad hacia cualquier grupo de edad.

- ☐ Constitución Política del Perú
- ☐ Convención Interamericana sobre la Protección de los DDHH de las PAM
- ☐ Ley y Reglamento de las PAM – Ley n° 30490.
- ☐ PNMPAM 2030.
- ☐ ODS 2030
- ☐ Derechos humanos de las personas mayores y sistemas nacionales de protección en las Américas

2) Intervenciones Educativas.

Para reducir la discriminación por edad **deben incluirse en todos los niveles y tipos de educación**, desde la escuela primaria hasta la universidad, y en contextos educativos formales y no formales.

3) Intervenciones de Contacto Intergeneracional.

Intervenciones de contacto intergeneracional, cuyo objetivo **sea fomentar la interacción entre personas de diferentes generaciones**.



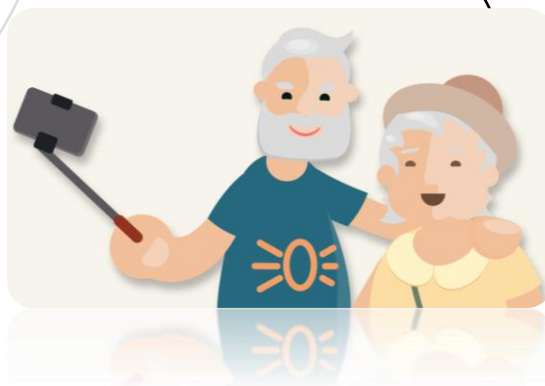
CONCLUSIONES

1. En un mundo que envejece rápidamente, es urgente reconocer a las personas mayores como titulares de derechos específicos que les permitan participar plenamente en la vida social, económica, cultural y política, en igualdad de condiciones y sin discriminación.

2. Se debe mejorar la protección y el seguimiento de los derechos humanos de las personas mayores y para dirigir el diálogo nacional hacia la garantía de un sistema basado en los derechos humanos.

3. La lucha contra el edadismo debe ser un esfuerzo conjunto que involucre a gobiernos, organizaciones y la sociedad en general.

4. La capacitación y el apoyo en habilidades tecnológicas son fundamentales para empoderar a los adultos mayores y superar la brecha digital.





**Defensoría
del Pueblo**